

La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó este tratamiento fitosanitario en su décima reunión, celebrada en 2015.

Este anexo es una parte prescriptiva de la NIMF 28.

**NIMF 28**  
**Anexo 19**



## NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS

### NIMF 28 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

#### **PTTF** 19

### Tratamiento de irradiación contra *Dysmicoccus neobrevipes*, *Planococcus lilacinus* y *Planococcus minor*

*Aprobado-Adoptado* en 2015; publicado en 2015

#### Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la irradiación de frutas y hortalizas para prevenir la reproducción de las hembras adultas de *Dysmicoccus neobrevipes*, *Planococcus lilacinus* y *Planococcus minor* con el nivel de eficacia indicado<sup>1</sup>.

#### Descripción del tratamiento

**Nombre del tratamiento** Tratamiento de irradiación contra *Dysmicoccus neobrevipes*, *Planococcus lilacinus* y *Planococcus minor*

**Ingrediente activo** N/A

**Tipo de tratamiento** Irradiación

**Plagas objeto del tratamiento objetivo** ~~objetivo~~ ——— *Dysmicoccus neobrevipes* (Beardsley), *Planococcus lilacinus* (Cockerell) y *Planococcus minor* (Maskell) (Hemiptera: Pseudococcidae).

**Artículos reglamentados objeto del tratamiento** Todas las frutas y hortalizas que son hospedantes de las cochinillas [harinosas antes](#) indicadas.

<sup>1</sup> El ámbito de aplicación de los tratamientos fitosanitarios no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes con vistas a su utilización en su territorio. Los tratamientos aprobados por la CIPF podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento para utilizarlo en su territorio. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la aprobación internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

### Protocolo de tratamiento

Dosis absorbida mínima de 231 Gy para prevenir la reproducción de las hembras adultas de *Dysmicoccus neobrevipes*, *Planococcus lilacinus* y *Planococcus minor*.

La eficacia del tratamiento es DE<sub>99,99023</sub> a un nivel de confianza del 95 %.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*).

Este tratamiento de irradiación no debería aplicarse a frutas y hortalizas almacenadas en atmósferas modificadas.

### Otra información pertinente

Dado que la irradiación podrá no ocasionar ~~la mortalidad absoluta inmediatamente la muerte~~, los inspectores podrán encontrar ~~animales ejemplares~~ inmaduros o adultos vivos, ~~aunque pero~~ no viables, de *Dysmicoccus neobrevipes* o *Planococcus lilacinus* o *Planococcus minor* durante el ~~proceso de~~ ~~dimiento~~ de inspección. Esto no supone un fallo del tratamiento.

Este protocolo de tratamiento se fundamentó en el trabajo de Doan *et al.* (2012). En dicho documento, una dosis mínima absorbida de 200 Gy prevenía la reproducción de las hembras adultas de *Dysmicoccus neobrevipes* y ~~la evolución ael desarrollo de~~ la siguiente generación ~~desde a partir de~~ todas las etapas inmaduras. Una prueba de confirmación a gran escala realizada posteriormente demostró que con una dosis máxima de 231 Gy no había reproducción. Otras pruebas mostraron también que las otras dos especies eran más susceptibles a la radiación que *Dysmicoccus neobrevipes*.

Se dispone de muy pocos datos con respecto a otros miembros de la familia *Pseudococcidae*; todos los documentos existentes se mencionan en las Referencias. En todos los casos, una dosis próxima a 200 Gy o menor era suficiente para garantizar que no hubiese reproducción, lo que acrecienta la confianza en la dosis propuesta.

### Referencias

- Doan, T.T., Nguyen, T.K., Vo, T.K.L., Cao, V.C., Tran, T.T.A. y Nguyen, N.H.** 2012. Effects of gamma irradiation on different stages of mealybug *Dysmicoccus neobrevipes* (Hemiptera: Pseudococcidae). *Radiation Physics and Chemistry*, 81: 97-100 (con datos complementarios proporcionados por el remitente).
- Dohino, T. y Masaki, S.** 1995. Effects of electron beam irradiation on Comstock mealybug, *Pseudococcus comstocki* (Kuwana) (Homoptera: Pseudococcidae). *Research Bulletin of the Plant Protection Service Japan*, 31: 31-36.
- Dohino, T., Masaki, S., Takano, T., y Hayashi, T.** 1997. Effects of electron beam irradiation on sterility of Comstock mealybug, *Pseudococcus comstocki* (Kuwana) (Homoptera: Pseudococcidae). *Research Bulletin of the Plant Protection Service Japan*, 33: 31-34.
- Jacobsen, C.M. y Hara, A.H.** 2003. Irradiation of *Maconellicoccus hirsutus* (Homoptera: Pseudococcidae) for phytosanitation of agricultural commodities. *Journal of Economic Entomology*, 96(4): 1334-1339.
- Ravuiwasa, K.T., Lu, K.H, Shen, T.C, y Hwang, S.Y.** 2009. Effects of irradiation on *Planococcus minor* (Hemiptera: Pseudococcidae). *J. Econ. Entomol.* 102(5), 1774-1780.

**Historia de la publicación**

*Esta no es una parte oficial de la norma*

2012-11 El CN añadió la cuestión en el tema (2006-014) Tratamientos de irradiación.

2012-09 Presentado en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2012.

2012-12 El GTTF examinó el tratamiento presentado, elaboró un protocolo y lo recomendó al CN para consulta a los miembros.

2013-02 Presentado para decisión del CN por medios electrónicos.

2013-04 Aprobado para consulta a los miembros mediante decisión del CN por medios electrónicos.

2014-04 El administrador principal abordó las observaciones de los miembros y del GTG.

2014-06 El GTTF finalizó la respuesta y recomendó el texto al CN para su adopción.

2014-09 El CN examinó el texto (sin cambios) y lo recomendó para su adopción por la CMF.

2015-03 La CMF-10 adoptó el tratamiento.

**NIMF 28. Anexo 19** Tratamiento de irradiación contra *Dysmicoccus neobrevipes*, *Planococcus lilacinus* y *Planococcus minor* (2015). Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: 2015-04.